

VISTO:

El Expediente N° 15.674/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO :

QUE a fs. 2 el alumno Maximiliano NAVARRETE solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista en Administración con Especialización en Comercio Exterior del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 190 de Punta Alta, Buenos Aires;

QUE de fs. 86 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 88 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° – Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 91 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

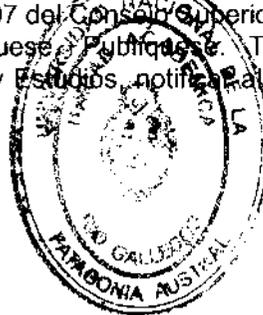
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Maximiliano NAVARRETE (D.N.I. N° 27.771.305) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Analista en Administración con Especialización en Comercio Exterior del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 190 de Punta Alta, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Maximiliano NAVARRETE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 88 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el alumno Maximiliano NAVARRETE tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

151